



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 194-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 08 de Junio del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Informe N°036-2020-MDPN-COORD-PIM/NELA, de fecha 08 de Junio del 2020.

CONSIDERANDO;

Que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 099-2020-EF**- Modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas, indican en el **Artículo 1.- Modificación de los Procedimientos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;** **1.1** Modifícase los Títulos I y II de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, aprobados por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, conforme al Anexo 1 del presente Decreto Supremo. **1.2** Modifícase los Anexos A, B y C del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, conforme al Anexo 2 del presente Decreto Supremo. **1.3** Incorporase el Anexo D al Decreto Supremo N° 362-2019-EF que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, conforme al Anexo 3 del presente Decreto Supremo. **1.4** Apruébese la "Lista de mercados de abasto a intervenir para la prevención y contención del contagio del COVID-19" que como Anexo 4 forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 125-2020-EF** - Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, he indica en el **Artículo 1.** Objeto; **1.1** Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y por concepto de Bono adicional(...); teniendo como anexo la asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de Diciembre del año 2019, el monto de S/.636,948.00 a la Municipalidad del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha.

Que, mediante Informe N°036-2020-MDPN-COORD-PIM/NELA, de fecha 08 de Junio del 2020, la Coordinadora del Programa de Incentivos de la Entidad Municipal, solicita la APROBACION DE LOS PLANES DE LAS METAS 1 Y 2 DEL 2020 Y PLANES DE ACTIVIDADES PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS METAS DEL 2019 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS MUNICIPALES, según el cuadro siguiente:

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVO AL 15 DE JUNIO DEL 2020

METAS	DOC. REFERENCIA	MONTO S/.
META 3: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19"	INFORME TECNICO N°008-2020-UMA/MDPN/AMEC	46,438.00
META 2: "Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos"	INFORME N°028-2020-META N°4/MDPN-SPCM	22,625.00
META 3: "Entrega efectiva de canastas familiares"		0
TOTAL		S/. 69,063.00

Que, el Objetivo del programa de incentivos es contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia de gasto público en las Municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales y como objetivo específico (i). Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculadas a resultados en el marco de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en este sentido, se presenta el PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS METAS DEL 2019, según el cuadro adjunto:

METAS DEL 2019	DOC. REFERENCIA	MONTO S/.
META 3: "Implementación de un sistema integral de manejo de residuos sólidos municipales"	INFORME TECNICO N°008-2020-UMA/MDPN/AMEC	177,400.00
META 4: "Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia"	INFORME N°028-2020-META N°4/MDPN-SPCM	16,895.00
TOTAL		S/. 194,265.00

Que, los montos de los planes presentados son referenciales y modificables, de acuerdo a las cotizaciones que realizara la unidad de logística.

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 099-2020-EF** - Modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas, **Artículo 14.-** Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; **14.1** Los recursos que se transfieren por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y los correspondientes al Bono adicional, son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. De manera excepcional, dichos recursos podrán ser utilizados de acuerdo a las prioridades que para dicho efecto defina el titular del pliego, priorizando la provisión de servicios básicos dentro de su jurisdicción. **14.2** Para el uso de los recursos transferidos en el marco del PI, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos.

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 125-2020-EF** - Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, he indica en el **Artículo 3. Limitación al uso de los recursos.-** Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral; **1.1** del artículo 1 de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N°008-2020-SA**, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, asimismo indica en su **Artículo 2.- Medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; 2.1** En el marco de lo establecido en el artículo 79 de la Ley N°26842, Ley General de Salud, se disponen las siguientes medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19: **2.1.5 Centros laborales.-**En todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19.

Que, mediante **DECRETO DE URGENCIA N° 047-2020, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO EN LA SITUACIÓN FISCAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA, Y OTRAS MEDIDAS, Artículo 1. Objeto.-**teniendo como objetivo establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reducir los efectos en la situación fiscal de los Gobiernos Locales por la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, como consecuencia de la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, así como de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA; y otras medidas para transferencias de recursos a la Cuenta Única del Tesoro.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- APROBAR LOS PLANES DE LAS METAS 1 Y 2 DEL AÑO 2020, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente de la Entidad Municipal, en mérito a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presenta acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- APROBAR LOS PLANES DE ACTIVIDADES PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS METAS DEL 2019 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS MUNICIPALES, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente de la Entidad Municipal, en mérito a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presenta acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe